MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. **Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACION A LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII**, en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0180/2022

Mexicali, Baja California, a 28 de Febrero de 2022

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.
PASEO PLAYAS DE TIJUANA No. 1100, COL. PLAYAS DE TIJUANA
C.P. 22572, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
TEL.: (664) 647 50 54
P R E S E N T E.

En atención al trámite de solicitud firmado por [redacted], en su carácter de Representante legal de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A DE C. V.** recibido el día 15 de Febrero de 2021 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0590/02/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante trámite de solicitud firmado por el [redacted] en su carácter de representante legal de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0590/02/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, anexa y presenta los siguientes documentos:

a) Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [redacted]
b) Fotocopia de identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral del [redacted]
c) Fotocopia cotejada del Acta constitutiva, volumen 125, número 3,634 con fecha 15 de marzo de 2012, de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, emitida por el Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas, Titular de la Notaria número dieciocho , de la ciudad de Tijuana, Baja California;
d) Fotocopia cotejada del Poder General para pleitos y cobranzas y de administración, instrumento Publico No. 42037, Volumen 2538, con representación laboral de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.,** a favor del [redacted] misma que fue emitida el día 11 de diciembre de 2019, y expedida por el Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No. 7 de Tijuana, Baja California;
e) Fotocopia de la hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.;**
f) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2641827 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca UTILITY, Modelo 1995, NIV 1UYVS2480SU701405, Tipo CAJA CERRADA;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 1985/2012 con fecha del 25 de junio de 2012, a nombre de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, refiere a la inclusión de dos (2) unidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
1UYVS2480SU701405	1995	UTILITY	CAJA CERRADA	25
3T9CF09B7KC200129	2019	ATRO	TANQUE	31

Dichas unidades automotrices se emplearan para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1131	DISULFURO DE CARBONO
UN1133	ADHESIVOS (INFLAMABLES)
UN1145	CICLOHEXANO
UN1146	CICLOPENTANO
UN1149	ÉTERES DIBUTÍLICOS (ÉTERES BUTÍLICO)
UN1153	ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1155	ÉTER ETÍLICO
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

UN1614	CIANURO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO CON MENOS DE 3% DE AGUA Y ABSORBIDO EN UNA MATERIA POROSA INERTE
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO SOLIDO
UN1757	FLUORURO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SOLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LÍQUIDOS CORROSIVOS N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHÍDRICO
UN1787	ÁCIDO YODHÍDRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1824	SOSA CÁUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE NO MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.
UN1855	CALCIO PIROFÓRICO O CALCIO ALEACIONES PIROFÓRICAS DE
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1869	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DE 50% DE MAGNESIO EN RECORTES GRÁNULOS O TIRAS
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDOS EN LODO
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO
UN1912	MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1918	ISOPROPILBENCENO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1941	DIBROMODIFLUOMETANO
UN1942	NITRATO AMÓNICO CON UN MÁXIMO DE 0.2% DE MATERIAS COMBUSTIBLES INCLUYENDO CUALQUIER SUSTANCIA ORGÁNICA EXPRESADA EN EQUIVALENTE DE CARBÓN CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA SUSTANCIA AÑADIDA
UN1950	AEROSOLES
UN1984	TRIFLUOROMETANO (GAS REFIGERANTE R23
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.3

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

UN2734	AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 505 Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE
UN2831	1 1 1-TRICLOROETANO
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2845	LIQUIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2846	SOLIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CÁLCICO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2900	SUSTANCIA INFECCIOSA UNICAMENTE PARA LOS ANIMALES
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2930	SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PEROXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN EN CAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICO INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO N.E.P.
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURANTE N.E.P.
UN3085	SÓLIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3086	SÓLIDO TÓXICO COMBURANTE N.E.P.
UN3087	SÓLIDO COMBURANTE TÓXICO N.E.P.
UN3088	SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3289	LÍQUIDO TOXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. o DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. o DESECHOS MÉDICOS REGULADOS
UN3292	BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III
UN3318	SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO
UN3337	GAS REFRIGERANTE R 404A
UN3338	GAS REFRIGERANTE R 407A
UN3339	GAS REFRIGERANTE R 407 B INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUNIDORES, ENCÁUSTICO, BASES LIQUIDAS PARA LACA) O MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3475	MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES
UN3480	BATERÍAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉTRICAS DE ION LITIO)
UN3481	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE ION LITIO)

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos En caminos y Puentes de Jurisdicción Federal No. 0203REN25052012230301010 de fecha 27 de AGOSTO de 2020 y Permiso No. 0203REN25052012230301011 de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, a nombre de la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2012-2022), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, estará sujeta a que la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012,** es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL**

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se otorga a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012.**
12. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

13. La Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0590/02/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2012**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.,** que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0590/02/22, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
16. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **RECOLECCIONES ECOLÓGICAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL[1] DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón